



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA CASA DE CANTABRIA EN ARAGON A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONSIGNADA EN LA LEY DE CANTABRIA 2/2024, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2025.

Visto el expediente referente a la subvención nominativa consignada en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, con destino a la CASA DE CANTABRIA EN ARAGON, en la aplicación presupuestaria 02.12.496M.482.22, en el que consta que la entidad beneficiaria ha registrado escrito el 24 de febrero de 2025 en el que muestra su voluntad de renunciar a la subvención, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,

RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA de la subvención nominativa consignada en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, con destino a la CASA DE CANTABRIA EN ARAGON (CIF G-99259335), en la aplicación presupuestaria 02.12.496M.482.22, por importe de 7.000,00 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Cumplase y trasládese a: *DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA, CASA DE CANTABRIA EN ARAGÓN E INTERVENCION GENERAL.*

Santander, a la fecha de la firma electrónica
La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
M^a Isabel Urrutia de los Mozos

